

---

# **EL NUEVO SISTEMA DE ASIGNACIÓN TRIBUTARIA EN FAVOR DE LA IGLESIA CATÓLICA**

---

**Vicesecretaría para Asuntos Económicos**



Los pasos de la negociación



Texto incluido en el Proyecto de Ley de Presupuestos 2007



Breve explicación del texto y del acuerdo

## LOS PASOS DE LA NEGOCIACIÓN

En septiembre de 2005, el Gobierno indica que es su propósito estudiar un nuevo sistema de asignación tributaria, para lo cual deberá comenzarse a trabajar de inmediato en un nivel técnico sobre la situación actual y las posibles fórmulas de mejora. Los representantes de la Iglesia se ponen a disposición para comenzar esos trabajos tan pronto como sean convocados para ello.

A finales de febrero se produce el primer contacto informal del Vicesecretario para Asuntos Económicos con la Directora de Asuntos Religiosos y la Jefe de Gabinete del Secretario de Estado de Hacienda. Se informa a la Iglesia que la negociación se realizará en dos niveles: uno de carácter técnico y otro de alto nivel.

El 27 de marzo se produce la primera reunión de la Comisión Técnica. Los representantes de la Iglesia llevan un documento sobre los asuntos para dialogar y se acuerda que la Conferencia elabore una propuesta concreta de reforma del sistema de asignación.

El 24 de abril se produce una segunda reunión de la Comisión Técnica, donde la Iglesia entrega su propuesta de reforma con los cálculos estadísticos correspondientes. Por su parte, los representantes del Gobierno facilitan a la Iglesia el dictamen de la Comisión europea sobre el IVA. Se acuerda que los representantes del Gobierno estudiarían la respuesta y darían una contestación.

A finales de julio se informa a la Conferencia Episcopal que tras haber analizado la situación y los cálculos correspondientes, el Gobierno está en disposición de plantear una contrapropuesta. Se acuerda que a principios de septiembre tendrá lugar una reunión de la Comisión técnica para exponer la misma con la presencia del Secretario de Estado de Hacienda y el Secretario General de la Conferencia.

El 20 de septiembre se tiene la primera reunión con el Secretario de Estado de Hacienda, la Directora General de Asuntos Religiosos y técnicos de ambos departamentos. Por parte de la Conferencia Episcopal acuden D. Juan Antonio Martínez Camino, D. Fernando Giménez y D. Félix de Luis. En esta reunión y de manera verbal, D. Carlos Ocaña traslada la propuesta del Gobierno. La Iglesia se compromete a estudiar la oferta y responder a la mayor brevedad.

Al día siguiente, se tiene una segunda reunión con los mismos interlocutores, en la que la Iglesia presenta su opinión sobre la propuesta del Gobierno, así como los cálculos correspondientes. Se produce un acercamiento de posturas. A alto nivel se discute el asunto y se llega a los puntos de acuerdo, que aprueba el Consejo de Ministros y que son comunicados por la Vicepresidenta el viernes 22. Durante el viernes 22 se trabaja en la redacción concreta de la disposición que debía figurar en el Proyecto de Ley de Presupuestos. Una vez conocido el texto, la Oficina de Información de la Conferencia Episcopal anuncia los puntos acordados.

**TEXTO INCLUIDO EN EL  
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DE 2007**

**Disposición adicional.-**

**Revisión del sistema de asignación tributaria a la Iglesia Católica**

**Uno.** Con vigencia desde 1 de enero de 2007 y con carácter indefinido, en desarrollo de lo previsto en el artículo II del Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, de 3 de enero de 1979, el Estado destinará al sostenimiento de la Iglesia Católica el 0,7 por 100 de la cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente a los contribuyentes que manifiesten expresamente su voluntad en tal sentido.

**Dos.** A estos efectos, se entenderá por cuota íntegra del impuesto la formada por la suma de cuota íntegra estatal y de la cuota íntegra autonómica o complementaria en los términos previstos en la ley reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

**Tres.** Durante el año 2007 el Estado entregará, mensualmente, a la Iglesia Católica 12.501.051,76 euros, a cuenta de la cantidad que deba asignar a la iglesia por aplicación de lo dispuesto en el apartado Uno anterior.

Antes del 30 de noviembre de 2008, se efectuará una liquidación provisional de la asignación correspondiente a 2007, practicándose la liquidación definitiva antes del 30 de abril de 2009. En ambas liquidaciones, una vez efectuadas, se procederá por las dos partes a regularizar, en un sentido o en otro, el saldo existente.

**Cuatro.** Se elevan a definitivas las cantidades entregadas a cuenta en 2006.

## BREVE EXPLICACIÓN DEL TEXTO Y DEL ACUERDO

### **1.- Elevación, con carácter indefinido del porcentaje de asignación tributaria que pasa del 0,5239 al 0,7%.**

No se establece un periodo concreto de vigencia del sistema para evitar el que cada año tenga que regularse el porcentaje, que será del 0,7% salvo que se establezca lo contrario

### **2.- Desaparición del carácter mínimo de los pagos a cuenta.**

Desde el 1 de enero la Iglesia percibirá únicamente, para su sostenimiento la cantidad que resulte de la asignación tributaria.

Desaparece el complemento presupuestario, es decir, la Iglesia deja de percibir cantidades con cargo a los presupuestos Generales del Estado para su sostenimiento básico

### **3.- Operativamente, el sistema entra en vigor en la renta de 2007, cuya declaración se hará en 2008.**

La próxima de declaración de renta, a realizar en 2007, como corresponde al ejercicio 2006 se realizará con el sistema antiguo.

La primera declaración en la que los contribuyentes podrán asignar el 0,7% se realizará en 2008

### **4.- El importe a cuenta a recibir durante el año 2007 se eleva en un 4%, con relación a 2006.**

Se ha pactado un incremento pequeño de los pagos a cuenta con criterios de prudencia.

### **5.- El dinero recibido a cuenta en 2007 se liquidará en noviembre del 2008, cuando se tengan los datos de la declaración efectuada meses antes.**

Los contribuyentes harán la declaración de 2007 en la primavera de 2008 y antes del 30 de noviembre se efectuará una liquidación provisional que podrá ser en un sentido u otro.

**6.- Se elevan a definitivas las cantidades recibidas en 2006.**

Dado que en 2006 se había fijado el importe máximo a percibir, que coincidía con el mínimo según la redacción de la ley de presupuestos del año 2000, parecía lógico dejar como definitivo el importe de los pagos a cuenta.

**7.- Hay un compromiso de mejora de la memoria justificativa que ya venía entregando la Iglesia cada año.**

Se trataría de entregar una información más sencilla y útil sobre el destino de los fondos obtenidos por la asignación tributaria.

**8.- Renuncia a la exención por IVA en la adquisición de bienes inmuebles y a la no sujeción en la adquisición de objetos destinados al culto.**

Dicha renuncia se tendrá que establecer mediante el instrumento legal correspondiente